

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL<br/>BARRANCABERMEJA</b>    | <b>Código: DEP-F-005</b> |
|   | <b>RESOLUCIÓN No 002 DE 2023<br/>(Enero 16)</b> | <b>Versión: 02</b>       |

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERMISO A LA PERSONERA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PARA SALIR DE LA CIUDAD.**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las que le confiere la ley 136 de 1994, sus decretos reglamentarios y el acuerdo 059 de 2006 y;

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 172 de la Ley 136 de 1994, se establece en su inciso tercero que compete a la Mesa Directiva de Concejo lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, concesión de licencias, vacaciones y permisos al personero.

Que la señora Personera de Barrancabermeja, Doctora Gina Marcela Romo Silva, mediante oficio # 0032-106 con radicado interno N° 0009 de fecha 11 de enero de 2023 dirigido a la Mesa Directiva de la Corporación Edilicia, solicitó permiso para realizar asuntos de carácter personal durante los días 23 y 24 Enero/2023 anexo en la solicitud allegada


Que el numeral 4° del Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 059 de 2006 contempla entre las funciones de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja, la siguiente: "...suscribir las resoluciones y proposiciones del concejo municipal..."

Que el numeral 8° del Artículo 14 del Acuerdo 059 de 2006, contempla entre las funciones de la Mesa Directiva de esta Corporación la siguiente: Resolver lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, conceder licencias, vacaciones y permisos al Personero y al Contralor Municipal" (subrayado fuera de texto)

Que el Artículo 15 del Acuerdo Municipal 059 de 2006 determina con relación a los tipos de decisiones tomadas por la Mesa Directiva del Concejo Municipal, en cuanto a razones de forma y fondo lo siguiente: "la Mesa Directiva se reunirá durante los periodos de sesiones o por fuera de estos en el momento que lo estime necesario, el día y la hora que fije el presidente para resolver consultas, vigilar la organización y desarrollo de las comisiones, y adoptar las medidas que sean necesarias dentro de los límites legales (...) Los actos administrativos que requiera ejecutar la Mesa Directiva se realizará mediante resoluciones de acuerdo a la ley y las normas vigentes. Sus decisiones se tomarán por mayoría.

Que previa citación el señor Presidente de la Corporación, se reunieron los tres (3) concejales miembros de la Mesa Directiva del Concejo Municipal para la vigencia 2023 encontrando satisfactoria las razones aducidas por la señora Personera Municipal para solicitar a la Mesa Directiva de la Corporación, autorización para salir fuera de la ciudad en las siguientes fechas 23 y 24 enero/2023

Que corresponde a la Personera Municipal en uso de su autonomía administrativa y en aplicación del Artículo 172 de la Ley 136 de 1994 inciso 2° que las faltas temporales de la Personera serán suplidas por el funcionario de la personería que siga en jerarquía siempre que reúnan las mismas calidades de la Personera.

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  | <b>CONCEJO MUNICIPAL<br/>BARRANCABERMEJA</b>    | <b>Código: DEP-F-005</b> |
|   | <b>RESOLUCIÓN No 002 DE 2023<br/>(Enero 16)</b> | <b>Versión: 02</b>       |

Que establece la norma en el inciso 4° del artículo 172 de la Ley 136 de 1994 compete a la Mesa Directiva del Concejo Municipal lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, concesión de licencias, vacaciones y permisos a la Personera.

Que por mandato legal e institucional corresponde a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja, dar trámite a soluciones que impliquen decisiones administrativas de reemplazo temporal de la Personera Municipal, habida cuenta lo dispuesto en el Artículo 172 de la ley 136 de 1994, y Artículo 14° del Acuerdo Municipal 059 de 2006.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1°** Autorizar a la Doctora **GINA MARCELA ROMO SILVA**; Personera Municipal de Barrancabermeja, salir de la ciudad, con el fin de realizar asuntos de carácter personal durante los días 23 y 24 enero de 2023.

**Artículo 2°** Vigencias y Derogatoria: la presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Expedida en Barrancabermeja a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

  
**JOHN BLERT COREÑA AHUMADA**  
Presidente Concejo

  
**JORGE LUIS ESCALANTE VIANA**  
Primer Vicepresidente

  
**EDGARDO MOSCOTE PABA**  
Segundo Vicepresidente

  
**FRANKLIN A. NUÑEZ CUELLAR**  
Secretario General Concejo Distrital

|          | NOMBRE            | CARGO                  | FIRMA   |
|----------|-------------------|------------------------|---|
| Proyectó | Nhora Cáceres Roa | Técnico Administrativo |  |
| Revisó   |                   |                        |  |

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

